



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0873-2022-UNAP  
Iquitos, 19 de octubre de 2022

**VISTO:**

La solicitud presentada el 23 de agosto de 2022, por el gerente general de la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT Milla “Milénio de Líderes Audaces”, mediante el cual solicitó autorización de uso de membresía precisando el período para el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0695-2022-UNAP, del 24 de agosto de 2022, se resuelve autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT Milla “Milénio de Líderes Audaces”, representada por su gerente general don Milton Luis Lezama Alvarado, para desarrollar cursos de especialización y diplomados;

Que, es necesario precisar que la autorización de uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a favor de la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT Milla “Milénio de Líderes Audaces”, para desarrollar cursos de especialización y diplomados, comprende por el período de dos (2) años, desde el 25 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre de 2024;

Que, por las razones expuestas, es procedente emitir la resolución rectoral que precise el período correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Precisar que la autorización de uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a favor de la Cooperativa de Servicios Educacionales ISCEPT Milla “Milénio de Líderes Audaces”, representada por su gerente general don Milton Luis Lezama Alvarado, para desarrollar cursos de especialización y diplomados, contenidos en la Resolución Rectoral N° 0695-2022-UNAP, del 24 de agosto de 2022, comprende por el período de dos (2) años, desde el 25 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la resolución rectoral a don Milton Luis Lezama Alvarado, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL